

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Nila Heredia Miranda, Ministra de Salud y Deportes, debe ausentarse del país, en misión oficial, del 8 al 11 de julio de 2007, a la ciudad de Iquique ? República de Chile, a objeto de asistir a la ?IX Conferencia Iberoamericana de Ministras y Ministros de Salud?.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, Parágrafo II de la Ley N° 3351 de 21 de febrero de 2006 y artículo 20, parágrafo I de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 28631.

D E C R E T A:

ARTICULO ÚNICO.Desígnese**MINISTRO INTERINO DE SALUD Y DEPORTES**, al ciudadano **Walter Delgadillo Terceros**, Ministro de Trabajo, mientras dure la ausencia de la titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de julio del año dos mil siete.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.